



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 0420-2022-MDP/CM

Pimentel, 21 de noviembre 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de noviembre 2022; Informe N° 01023-2022-MDP/GAT, de fecha 27 de octubre 2022, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; Informe N° 552-2022-MDP/OGAJ, de fecha 10 de noviembre 2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Dictamen emitido por la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto del Concejo Municipal de Pimentel, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 01023-2022-MDP/GAT, de fecha 27 de octubre 2022, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, propone la Ordenanza Municipal que aprueba el programa de beneficio tributario denominado "Amnistía Tributaria: Feliz Navidad Vecino Pimenteleño 2022", estableciendo determinados beneficios tributarios que permitan a los contribuyentes la regularización de sus adeudos pendientes con la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, mediante Informe N° 552-2022-MDP/OGAJ, de fecha 10 de noviembre 2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la propuesta de ordenanza municipal para el beneficio tributario denominado "Amnistía tributaria Feliz Navidad Vecino Pimenteleño 2022", propuesta por la Gerencia de Administración Tributaria, debiendo el expediente administrativo ser puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal para su debate, discusión -y de ser el caso- su aprobación, conforme a lo estipulado en el artículo 9.8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Dictamen emitido por la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto del Concejo Municipal de Pimentel, mediante el cual recomienda por mayoría, con el voto en abstención de la regidora Heidi Delgado Vera, aprobar la propuesta de Proyecto de ordenanza municipal que aprueba el programa de beneficio tributario denominado amnistía tributaria feliz navidad vecino pimenteleño 2022;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live - a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente; y procediéndose al respectivo debate; resultando aprobado por la Srta. Regidora Miriam Jackeline Huanca Guerrero, desaprobado por los señores regidores Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora y José Luis Sosa



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Rodríguez; y una abstención por parte de la Sra. Regidora Heidy Tatyana Delgado Vera, por la observación al artículo noveno de la presente amnistía, basada en el art. 33 de la Ley N° 26979, puesto que ésta no menciona ello, sino formas de embargo y que por lo tanto no debería ir suspensión de medida cautelar por procesos coactivos; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por MAYORÍA se desaprobó lo siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el VOTO MAYORITARIO, el Pleno del Concejo:

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESAPROBAR, EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE BENEFICIO TRIBUTARIO GDEMINADO AMNISTÍA TRIBUTARIA FELIZ NAVIDAD VECINO PIMENTELEÑO 2022.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes e interesados y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo  
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe

